

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA PROVEEDORES DE HANSA MEYER SHIPWAY CHILE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Los presentes Términos y Condiciones junto con la información adicional entregada, regula las condiciones en las que el Proveedor llevará cabo la prestación de los Servicios que le sean contratados por parte de HMGS CHILE Soluciones de Transporte Ltda. en adelante **HANSA MEYER SHIPWAY CHILE**.
- 1.2. El Proveedor manifiesta que es una empresa legalmente constituida y que cuenta con todos los permisos y autorizaciones establecidos en la normativa vigente necesarios para el ejercicio de su actividad.
- 1.3. El Proveedor no podrá subcontratar los servicios contratados sin la previa autorización explícita de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.
- 1.4. El Proveedor prestará los Servicios de conformidad con el contenido de los presentes Términos y Condiciones.
- 1.5. Al momento de aceptar la ejecución de un servicio el proveedor aprueba y se compromete a cumplir los requisitos establecidos para cada servicio en particular y con los métodos, procesos y equipos adecuados y necesarios para su desarrollo.
- 1.6. Para los Servicios logísticos o de transporte el proveedor deberá entregar como evidencia de que el servicio fue ejecutado "conforme" la Guía de Despacho (Proof Of Delivery / Prueba de Entrega). En caso de que el proveedor no haga llegar este documento, HANSA MEYER SHIPWAY CHILE podrá reservarse el derecho de pagar o no el servicio hasta tanto se cumpla con la entrega de esta documentación.
- 1.7. Dichos Servicios serán prestados por el Proveedor en total coordinación con el HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, y siempre y en todo momento siguiendo las instrucciones precisas de este último.
- 1.8. El Proveedor queda obligado a realizar sus mejores esfuerzos y actuar con la mayor diligencia para prestar dichos Servicios con la mejor calidad.
- 1.9. El Proveedor se obliga a prestar los Servicios con autonomía e independencia, pero con dedicación y disponibilidad necesaria para el cumplimiento de los objetivos que constituyen el servicio.
- 1.10. HANSA MEYER SHIPWAY CHILE o el cliente podrán realizar un control del cumplimiento de los requisitos, mediante actividades de verificación o validación "in situ" o mediante inspección remota (fotografías o video llamada). Estas actividades podrán ser realizadas por terceros a nombre de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE y consistirán en una observación / inspección detallada de la operación, pudiendo detenerla en el caso de que no se estén cumpliendo los requisitos o si se considerase que la actividad no tiene los controles necesarios para mitigar los riesgos.
- 1.11. Las comunicaciones entre HANSA MEYER SHIPWAY CHILE y el proveedor se realizarán por los medios acordados, dejando siempre por escrito los acuerdos tomados. El proveedor debe siempre tomar contacto con el personal de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE que lo contactó o que le fue asignado a fin de mantenerlo al tanto de los avances, para clarificar dudas, para pedir instrucciones o bien para informar cualquier desvío que pudiera surgir respecto de lo acordado para el servicio en cuestión.
- 1.12. En caso de alguna emergencia, accidente, incidente u otro problema operacional de cualquier tipo, el proveedor deberá brindar toda la información de la situación generada, a la brevedad posible, al personal de contacto asignado de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.
- 1.13. Salvo cuando se indique lo contrario, el Proveedor facilitará toda la mano de obra, herramientas, equipos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Todos los materiales serán de una calidad adecuada. El Proveedor manifiesta y garantiza que es un proveedor de servicios con experiencia que se dedica profesionalmente a la prestación de los Servicios que ofrece y que dispone de equipos, suministros y materiales aptos en la medida necesaria para prestar los Servicios de manera segura, eficiente y competente.
- 1.14. Los Servicios se prestarán durante el periodo y en las condiciones acordadas. El cumplimiento de los plazos será condición esencial. Si los Servicios no se hubieran prestado en la fecha prevista, sin

Código	Nombre	Rev.	Fecha	Página
HMGS-FO-CM-004	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA PROVEEDORES DE HANSA MEYER SHIPWAY CHILE	0	Nov-2020	1 de 6

perjuicio de los demás derechos que le asistan, HANSA MEYER SHIPWAY CHILE se reserva el derecho a:

- Negarse a aceptar los siguientes Servicios que el Proveedor pretenda realizar.
- Repercutir al Proveedor todo gasto en que razonablemente hubiera incurrido HANSA MEYER SHIPWAY CHILE para:
 - Obtener servicios sustitutivos de otro proveedor.
 - Gastos asociados que sean cobrados a MEYER SHIPWAY CHILE por parte de su cliente.
 - Reclamar daños y perjuicios por los costes, pérdidas o gastos adicionales en que HANSA MEYER SHIPWAY CHILE hubiera incurrido y que sean de cualquier modo imputables al incumplimiento por el Proveedor de su deber de prestar los servicios en la fecha y condiciones previstas.

2. PUBLICIDAD

- 2.1. Los presentes términos y condiciones se informan a los proveedores antes del requerimiento de sus servicios y adicionalmente los mismos se consideran de público conocimiento pues se encuentran publicados en la WEB en la siguiente dirección: <https://www.hansameyer.com/en/branch-offices/Santiago de Chile>.
- 2.2. Si hubiera alguna duda, respecto de los términos y condiciones generales en base a los cuales HANSA MEYER SHIPWAY CHILE contrata los servicios de sus proveedores, estos últimos deberán comunicarse con el departamento HSEQ de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE enviando un correo con sus dudas o consultas a hseq@hansameyer-cl.com a fin de clarificarlos.
- 2.3. Salvo que hubiera una expresa mención o rechazo de alguno o todos de los párrafos aquí expuestos, la prestación de servicios a HANSA MEYER SHIPWAY presume la completa aceptación de estos términos y condiciones por parte de los proveedores.

3. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 3.1. A partir de la aceptación del servicio, el Proveedor se compromete y garantiza en su propio nombre y en nombre de los miembros de su personal y colaboradores, a no divulgar dato alguno y a respetar un estricto deber de secreto con respecto la Información suministrada o recibida por parte de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE en el marco de la prestación del servicio, manteniendo en la más estricta confidencialidad dicha Información y no revelándola a terceros salvo previo consentimiento por escrito de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.
- 3.2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el Proveedor y HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.
- 3.3. Las obligaciones de confidencialidad establecidas para el Proveedor serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, incluyendo a sus proveedores o contratistas.
- 3.4. Los compromisos de confidencialidad recogidos en los presentes Términos y Condiciones no serán de aplicación en relación con aquella información (i) que resulte accesible al público o que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la aceptación de la Hoja de Encargo y de los presentes Términos y Condiciones ; (ii) que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento de los compromisos de confidencialidad asumidos en virtud de la Hoja de Encargo o de los presentes Términos y Condiciones; o (iii) que deba ser revelada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa.
- 3.5. Protección de Datos de Carácter Personal.
- 3.6. Para el supuesto de que la prestación de servicios por parte del Proveedor conllevara el acceso y tratamiento por parte de ésta a datos de carácter personal titularidad de HANSA MEYER SHIPWAY

Código	Nombre	Rev.	Fecha	Página
HMGS-FO-CM-004	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA PROVEEDORES DE HANSA MEYER SHIPWAY CHILE	0	Nov-2020	2 de 6

CHILE y, en su caso, de otros terceros, el tratamiento de datos por parte del Proveedor se realizará con una absoluta confidencialidad. HANSA MEYER SHIPWAY CHILE tratará como información confidencial la información y/o documentación del personal del proveedor o sus subcontratos.

- 3.7. Si se estima necesario, el proveedor deberá permitir la realización de auditorías por parte de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE o de un auditor autorizado por HANSA MEYER SHIPWAY CHILE para comprobar y evaluar de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

4. PERSONAL DEL PROVEEDOR

- 4.1. El personal que el Proveedor utilice como trabajadores en la prestación de los servicios, pertenecerá bien a su propia y exclusiva organización, o bien a cualquier subcontratista que el Proveedor decida contratar, previa autorización expresa y escrita de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.
- 4.2. El Proveedor manifiesta y garantiza que dispone de suficiente personal capacitado, formado y dotado de las competencias, la experiencia, las certificaciones y las calificaciones necesarias para prestar los Servicios de manera segura, eficiente y competente.
- 4.3. El Proveedor se obliga a tener al día todas las obligaciones legales que tenga con su personal, como el pago de sus imposiciones u otros, del mismo modo se obliga a tener al día los pagos referentes a sus salarios, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de ambas circunstancias cuando así le sea requerido por HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.
- 4.4. Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, y cada vez que se contrate un nuevo servicio mediante la formalización correspondiente, el Proveedor se obliga a presentar la documentación del personal que solicite HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.
- 4.5. Será de la exclusiva responsabilidad del Proveedor la dirección, contratación y gestión del personal necesario para la prestación del servicio, sin que en ningún momento exista relación laboral entre éste y HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.
- 4.6. El Proveedor asumirá a su cargo el pago de toda clase de salarios y percepciones salariales o extrasalariales a los que su personal tenga derecho, siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que, como empresario, le correspondan con la Legislación Laboral, Fiscal u otra obligatoria.
- 4.7. En caso de que el Proveedor decida subcontratar parcialmente la ejecución de los Servicios con la debida autorización de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE en los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, el Proveedor comprobará que el personal del subcontratista se halla contratado de conformidad con la legislación laboral vigente, y obtendrá los documentos necesarios con el fin de que HANSA MEYER SHIPWAY CHILE pueda verificar dicha circunstancia comprometiéndose HANSA MEYER SHIPWAY CHILE a garantizar la confidencialidad de dichos datos. El Proveedor coordinará y supervisará el trabajo a realizar por el subcontratista, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

5. SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE.

- 5.1. El Proveedor se obliga a cumplir y a hacer cumplir en todo momento a sus trabajadores y subcontratistas, así como a los trabajadores de éstos, toda la legislación/normativa que le resulte de aplicación en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente siendo por tal concepto el único y exclusivo responsable, por el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de la misma, tanto civil, penal, laboral, ambiental como administrativamente, quedando exonerada HANSA MEYER SHIPWAY CHILE de responsabilidad alguna por dicho concepto.
- 5.2. El Proveedor se obliga a cumplir y a hacer cumplir en todo momento a sus trabajadores y subcontratistas, así como a los trabajadores de éstos, las políticas, los requisitos, los estándares y los procedimientos internos en materia de seguridad, salud del trabajo y medio ambiente que específicamente le resulten de aplicación en cada caso. Estos requisitos pueden ser establecidos por

Código	Nombre	Rev.	Fecha	Página
HMGS-FO-CM-004	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA PROVEEDORES DE HANSA MEYER SHIPWAY CHILE	0	Nov-2020	3 de 6

HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, sus clientes y/o los dueños del recinto donde se realicen los servicios.

- 5.3.** El Proveedor se obliga a implementar medidas de control para actividades que impliquen mayores riesgos para la seguridad, salud del trabajo y medio ambiente. Si es requerido, estos deben ser informados a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, quien podrá verificar el cumplimiento de estos controles por su propia cuenta, por terceros especializados y enviados por HANSA MEYER SHIPWAY CHILE o mediante entrega de evidencia por parte del mismo proveedor.

6. RESPONSABILIDAD

- 6.1.** El Proveedor es el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pueda causar a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE y/o a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución de los Servicios prestados. De igual manera el Proveedor mantendrá a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE indemne y libre de toda responsabilidad de cualquier reclamación que se produzca con ocasión o como consecuencia de los servicios.
- 6.2.** El Proveedor se hace responsable ante HANSA MEYER SHIPWAY CHILE por cualquier deuda, crédito o desembolso económico que ésta tenga que hacer como consecuencia del acaecimiento de alguna de las siguientes circunstancias y/o contingencias:
- Resolución procedente de cualquier reclamación judicial o extrajudicial de salarios, indemnizaciones o cualquier otro aspecto socio-laboral realizada a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, individual, mancomunada o solidariamente, por personal que pertenezca o haya pertenecido al Proveedor, o a cualquier otra sociedad que la suceda o personal subcontratado por el Proveedor, derivada de incumplimientos de estos.
 - Resolución procedente de reclamaciones de las distintas autoridades laborales, fiscales y/o administrativas a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, individual, mancomunada o solidariamente, con origen en acciones y/u omisiones del Proveedor o de cualquier otra que la suceda.
 - Resolución procedente de reclamaciones judiciales o extrajudiciales realizadas a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, individual, mancomunada o solidariamente, con origen en acciones y/u omisiones del Proveedor o de cualquier otra que la suceda. Se incluye expresamente cualquier condena existente o que se produzca por los distintos órganos jurisdiccionales sociales, civiles, contencioso- administrativos o penales.
- 6.3.** La responsabilidad se extiende a toda deuda, crédito o desembolso económico que HANSA MEYER SHIPWAY CHILE deba realizar, incluyendo expresamente costas judiciales, importes de las posibles indemnizaciones por despido que se vea obligado a abonar para no incorporar personal adicional a su plantilla, salarios, seguridad social y cualquier gasto en que se vea inmersa como consecuencia de la nulidad de despidos. Será suficiente para que se pueda exigir la responsabilidad el justificante de haber abonado los importes por cualquiera de las circunstancias que anteceden, sin que HANSA MEYER SHIPWAY CHILE se vea obligada a recurrir las decisiones administrativas o judiciales en primera instancia que motiven los desembolsos, salvo que el Proveedor se haga cargo del coste total que supongan las instancias superiores. Desde el momento del desembolso por parte de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, dicho importe tendrá la consideración de deuda vencida, líquida y exigible a favor de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.
- 6.4.** Ante la existencia de una reclamación HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, comunicará tal evento al Proveedor, con el fin de que estos puedan apersonarse o prestar apoyo jurídico en la causa; en el momento en que recaiga sentencia o resolución sancionadora, el Proveedor entregará a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE un Aval bancario o de compañía de seguros, cubriendo el total de la cuantía que se le condene a pagar. En caso de recurrirse la decisión causante del desembolso, el Proveedor hará entrega a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE de los importes necesarios para poder llevar a cabo tal reclamación e impedir su ejecutoriedad.
- 6.5.** Hasta la entrega del Aval precitado, el Proveedor autoriza expresamente a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE para que destine las cantidades que le adeude, sea cual sea el origen de las deudas, al pago de las posibles indemnizaciones, multas o sanciones a que HANSA MEYER SHIPWAY CHILE sea condenado por incumplimientos del Proveedor, sus trabajadores o subcontratistas. Bastará que

Código	Nombre	Rev.	Fecha	Página
HMGS-FO-CM-004	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA PROVEEDORES DE HANSA MEYER SHIPWAY CHILE	0	Nov-2020	4 de 6

HANSA MEYER SHIPWAY CHILE tuviese conocimiento del inicio de actuaciones iniciadas contra ella encaminadas a exigir tales resarcimientos para proceder a la retención de todos y cada uno de los pagos pendientes, a expensas del resultado de la reclamación y la entrega del Aval, en su caso.

- 6.6. El Proveedor declara tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra en su totalidad los riesgos propios de su actividad y la ejecución de los Servicios que está prestando.
- 6.7. Los proveedores de transporte contarán con un seguro que cubra como mínimo el valor de la carga que transporta. En el caso de que su seguro no sea suficiente para cubrir el valor total de la carga el Proveedor debe informarlo antes de la prestación del servicio involucrado, a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, si no lo hace deberá asumir todos los costos en caso de que la carga se dañase.

7. INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

- 7.1. Sin perjuicio de los demás derechos que asistan a HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, si el Proveedor:
 - no siguiera prestando los Servicios con la debida diligencia y rapidez; y/o
 - desatendiera de forma persistente o flagrante el cumplimiento de sus obligaciones y de los presentes Términos y Condiciones; y/o
 - incumpliera cualesquiera instrucciones razonables que el Representante de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE le hubiese dado por escrito relativas al Servicio; y/o
 - cediera o subcontratara parte de los Servicios sin la Aprobación de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE; y/o
 - abandonara los Servicios; y/o
 - infringiera los requisitos del servicio o los presentes Términos y Condiciones,

HANSA MEYER SHIPWAY CHILE, desde que tenga conocimiento de ello, lo notificará por escrito al Proveedor requiriéndole para que subsane el incumplimiento, negligencia o infracción alegada. Si el Proveedor no cumpliera lo exigido HANSA MEYER SHIPWAY CHILE podrá retirarlo de la prestación de los Servicios, en todo o en parte. HANSA MEYER SHIPWAY CHILE no tendrá obligación de pagar al Proveedor hasta que se hayan determinado los costes de completar los Servicios o la parte del mismo de que se trate. Entonces, el Proveedor tendrá derecho a recibir la cantidad que, en su caso, correspondería pagarle si hubiese completado los Servicios, menos los costes y gastos en que haya incurrido HANSA MEYER SHIPWAY CHILE. Si los costes y gastos en que incurra HANSA MEYER SHIPWAY CHILE para completar los Servicios excedieran de la suma que correspondería pagar al Proveedor si éste lo hubiera completado, tal importe tendrá la consideración de deuda vencida, líquida y exigible a favor de HANSA MEYER SHIPWAY CHILE.

Código	Nombre	Rev.	Fecha	Página
HMGS-FO-CM-004	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA PROVEEDORES DE HANSA MEYER SHIPWAY CHILE	0	Nov-2020	5 de 6